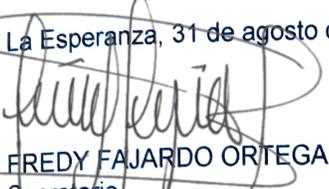




EJECUTIVO – VERBAL SUMARIO
RADICACIÓN 2019-00062-00

Al Despacho de la señora Jueza, informándole que el apoderado de la parte actora allegó los documentos que evidencian la entrega del citatorio y del aviso al demandado, enviado del correo Carlos.vergara@gmail.com, inscrito en el SIRNA, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 31 de agosto de 2020


FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Esperanza, Norte de Santander, treinta y uno de agosto de dos mil veinte

El apoderado de la parte actora allegó los documentos que acreditan la entrega del citatorio y la notificación por aviso al demandado en la dirección reportada para recibir notificaciones, la que se analizará bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES

Revisada cuidadosamente la actuación encuentra la suscrita que la citación para la notificación personal al demandado JHON FREDDY CALDERÓN ARIAS, se efectuó en la dirección suministrada en la demanda, sin embargo, en cuanto al aviso la empresa 472, emitió la certificación, pero en la misma, se evidencia que no acudieron al sitio donde recibe notificación el obligado, sino que este debía acudir a la respectiva oficina a reclamarlo. Lo anterior demuestra que no satisface los requisitos del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P.

Por lo que, se ordenará incorporar dichos documentos al expediente, y se requerirá al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar el procedimiento de notificación por aviso al demandado, de conformidad con los parámetros legales.

Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Incorporar los documentos aportados por la parte actora al expediente, y requerir al apoderado de la parte demandante para que proceda a realizar el procedimiento notificación por aviso al demandado, de conformidad con los parámetros legales.

SEGUNDO: ADVERTIR que los estados, traslados y demás se publicarán en la página Web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001->



promiscuo-municipal-de-la-esperanza/2020n1, debiendo las partes consultarlas por dichos mecanismos y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA ESPERANZA
NORTE DE SANTANDER

Hoy 01 de septiembre de 2020, a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Virtual N° 049


FREDY FAJARDO ORTEGA
SECRETARIO